



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio catorce de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	CLAUDIA MARIA CATAÑO BERRIO
Ejecutado	RUBEN DARIO VILLA ORTIZ
Radicado	05001-31-10-011- 2014-00804 -00
Instancia	Única
Decisión	Deja Auto Sin Valor- NO accede a lo solicitado - Requiere a la parte para la presentación de liquidación del crédito y el avalúo.

Deja sin valor el auto emitido el 4 de abril del 2016, notificado por estados del 02 de mayo de 2016, terminación del proceso por desistimiento tácito.

No se accede a la petición que, mediante escrito dirigido al correo institucional del 28 de abril de 2022, eleva el señor ejecutado, toda vez que revisada la actuación que reposa en el expediente digitalizado, se evidencia auto del 26 de agosto de 2015 donde se ordena seguir adelante con la ejecución, donde el señor RUBEN DARIO VILLA ORTIZ no ha cumplido con la obligación alimentaria, adeudando para la fecha julio de 2014 la suma de \$1'756.650.

Previo a acceder a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, procede el despacho en requerir al mismo para que presente la liquidación del crédito o a su vez el comprobante de pago del valor de \$1'756.650.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94921ab2b45dbbce70735591d0b7d0660b10a26c573379a94ac80f481a90a1f6**

Documento generado en 14/06/2022 03:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>